

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RADICACIÓN 760013103015-1999-00741-00
SANTIAGO DE CALI TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

El Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de esta ciudad, ha remitido este Despacho proceso ejecutivo adelantado por TEMPORALES ESPECIALIZADOS contra el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, bajo radicación 760013103018-2021-00047-00, proceso a través del cual se pretende el cobro de Facturas de venta por valor de \$3.544.276.165, más intereses causados.

A lo anterior es preciso señalar que la anterior acreencia, corresponde a gastos de administración de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 1116 de 2006 el cual señala:

“Son gastos de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquel objeto del acuerdo de reorganización o del proceso de liquidación judicial, según sea el caso, y podrá exigirse coactivamente su cobro, sin perjuicio de la prioridad que corresponde a mesadas pensionales y contribuciones parafiscales de origen laboral, causadas antes y después del inicio del proceso de liquidación judicial. Igualmente tendrán preferencia en su pago, inclusive sobre los gastos de administración, los créditos por concepto de facilidades de pago a que hace referencia el parágrafo del artículo 10 y el parágrafo 2o del artículo 34 de esta ley.”

Es importante tener en cuenta que el incumplimiento en los gastos de administración podrían llevar a la terminación del acuerdo e iniciar proceso de liquidación, por lo

Proceso reorganización

Solicitante: Hospital San Juan de Dios

Radicación: 760013103015-1999-00741-00

anterior, y atendiendo a lo informado por el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito, esta Agencia Judicial estima pertinente verificar el pago perseguido a través del ejecutivo puesto en conocimiento, por lo que ordenará requerir al deudor para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva presentar las respectivas explicaciones o acredite el pago respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el proceso ejecutivo adelantado por el TEMPORALES ESPECIALIZADOS contra el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS con radicación 760013103018-2021-00047-00, proveniente del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali, a fin de que obre y conste dentro del presente proceso como gastos de administración.

SEGUNDO: REQUERIR al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva presentar las respectivas explicaciones de la obligación anteriormente agregada al proceso.

TERCERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la entidad deudora HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, para que se sirva presentar las respectivas explicaciones de los gastos de administración reclamados por INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **210** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DICIEMBRE 2021**



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Proceso reorganización
Solicitante: Hospital San Juan de Dios
Radicación: 760013103015-1999-00741-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfed6879eed93c72f1f7c4d49bf657a758ff6e9b5b15daf6c0fb5aa938a43652**

Documento generado en 13/12/2021 04:26:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>